

# N° 2126

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 235 de Viernes 05-12-14

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **PODER LEGISLATIVO**

#### **NO SE PUBLICAN LEYES**

#### **PROYECTOS DE LEY**

##### **Expediente N.° 19.402**

REFORMA DEL ARTÍCULO 168 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL LEY N. ° 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS

##### **Expediente N.° 19.405**

LEY ORGÁNICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### **Expediente N. ° 19.406**

LEY DE CONTROL FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD FISCAL

##### **Expediente N. ° 19.407**

LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

##### **Expediente N. ° 19.408**

LEY QUE CONDONA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, INTERESES Y MULTAS A LAS EMPRESAS TURÍSTICAS PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE RECREO Y SIMILARES

#### **ACUERDOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Comunica que se tomó el acuerdo de que la Institución permanecerá cerrada el viernes 5 de diciembre de 2014.

Nuevamente brindará atención a usuarios, proveedores y público en general a partir del lunes 8 de diciembre de 2014.

- PROYECTOS
- Expediente N.º 19.402
- Expediente N.º 19.405
- Expediente N.º 19.406
- Expediente N.º 19.407
- Expediente N.º 19.408
- ACUERDOS

## **PODER EJECUTIVO**

### **DECRETOS EJECUTIVOS**

#### **Nº 38724-H**

Artículo 1º—Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre de 2013 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas del Órgano del Gobierno de la República aquí incluido.

#### **Nº 38726-H**

Artículo 1º—Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre de 2013 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas en el Órgano del Gobierno de la República aquí incluido.

#### **Nº 38728 MTSS**

---

FIJACIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR PRIVADO QUE REGIRÁN A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2015

#### **Nº 38734-MP**

Artículo 1º—Convócase a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, a partir del 1º de diciembre del 2014, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley: (...)

### **DIRECTRIZ**

---

#### **Nº 017-P**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

DIRECTRIZ

DIRIGIDA AL SECTOR PÚBLICO

“SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

Artículo 1º—Se instruye a las y los Ministros de Gobierno, en conjunto con sus Viceministros, a reprogramar los planes operativos institucionales 2015 en estricto cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, el Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio del respectivo año económico y los principios de eficiencia, austeridad y transparencia en el gasto público.

Artículo 2º—Se instruye a los jefes de los entes descentralizados a reprogramar los planes operativos institucionales 2015 en estricto cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, sus presupuestos institucionales y los principios de eficiencia, austeridad y transparencia en el gasto público.

Artículo 3º—La reprogramación de los planes operativos institucionales 2015 deben ser entregados por cada Ministro y jefe de ente descentralizado a más tardar el 31 de enero de 2015 a las instancias correspondientes, con copia a la Presidencia de la República. A partir de ese momento, además de los informes de cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria establecidos en la legislación vigente, deberán rendirse también informes de manera trimestral sobre esta misma materia a la Presidencia de la República.

Artículo 4º—El Ministerio de Hacienda remitirá a la Presidencia de la República de manera mensual el estado de avance de la ejecución presupuestaria del Gobierno Central relativa a horas extra, consultorías, viajes, viáticos, servicios públicos, gastos de representación y alimentación. Además, de aquellos que signifiquen contratación y construcción de obra pública. Lo mismo deberán remitir los entes descentralizados a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, así como a la Presidencia de la República.

Artículo 5º—Instruir al Ministerio de Hacienda para que en consideración de las proyecciones correspondientes a la situación fiscal, recomiende periódicamente a la Presidencia de la República las directrices necesarias para garantizar una ejecución eficiente, austera y transparente del gasto público.

Artículo 6º—Se instruye a la Comisión Interinstitucional conformada por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica a:

1. Desarrollar mecanismos de seguimiento en los que se integren los avances en el cumplimiento de la programación institucional con el ejercicio presupuestario.
2. Proponer los lineamientos técnicos-metodológicos para la formulación del Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio del año económico 2016 que garanticen el riguroso cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, así como los principios presupuestarios, con énfasis en la austeridad y eficiencia en la gestión presupuestaria.

Artículo 7º—El incumplimiento injustificado de la presente directriz acarreará la remoción del titular del cargo.

Artículo 8º—Rige a partir del veinticinco de noviembre del dos mil catorce.

- [DECRETOS](#)
  - [Nº 38724-H](#)
  - [Nº 38726-H](#)
  - [Nº 38728 MTSS](#)
  - [Nº 38734-MP](#)
  - [DIRECTRIZ](#)
  - [ACUERDOS](#)
    - [PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA](#)
    - [CONSEJO DE GOBIERNO](#)
    - [MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR](#)
- 

## **DOCUMENTOS VARIOS**

---

- [DOCUMENTOS VARIOS](#)
    - [AGRICULTURA Y GANADERÍA](#)
    - [EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
    - [CULTURA Y JUVENTUD](#)
    - [JUSTICIA Y PAZ](#)
    - [AMBIENTE Y ENERGÍA](#)
- 

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

### **DECRETOS**

**Nº 6-2014**

**EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL**

- [DECRETOS](#)
- [EDICTOS](#)

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

[CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

## **REGLAMENTOS**

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS**

## **JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL**

### **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS PERSONALES DEL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA**

- **REGLAMENTOS**
    - JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
    - Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
    - DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
    - JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
    - DEL MAGISTERIO NACIONAL
- 

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**
    - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
    - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
    - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
    - INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- 

## **RÉGIMEN MUNICIPAL**

### **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

## **AVISOS**

### **COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA**

Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2014, se conoció y aprobó la papeleta única, ratificando la elección de los siguientes miembros de Junta de Gobierno: Presidente, Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, secretario, Dr. Juan José Solís Vargas, tesorero, Dr. Johnny Rojas Quirós y vocal II, Dra. Carolina Guillén Meléndez, correspondientes al período 2015-2017, razón por la cual la Junta de Gobierno para el período correspondiente a la segunda quincena de mes de enero 2015-enero 2016 queda constituida de la siguiente manera:

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez	Presidente
Dr. Edwin Manuel Alvarado Arce	Vicepresidente
Dr. Juan José Solís Vargas	Secretario
Dr. Alejandro Jiménez González	Fiscal
Dr. Johnny Rojas Quirós	Tesorero
Dra. Bernarda Castillo Saborío	Vocal I
Dra. Carolina Guillen Meléndez	Vocal II

- **CONVOCATORIAS**
- **AVISOS**

## **NOTIFICACIONES**

- NOTIFICACIONES
    - SEGURIDAD PÚBLICA
    - JUSTICIA Y PAZ
    - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
    - INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- 

# BOLETÍN JUDICIAL

**NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR**

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)